RESOLUCIÓN Nº 1.731/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA. con RUC Nº 800171124 Representado por el Sr. Américo G. Benítez Céspedes con C.I Nº 928166 par la "Adquisición de "Seguros de Equipos de Transporte" ID Nº 321.150 -FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios, por un valor de Gs. 62.950.000 (sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 26 de Abril de 2017.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: "Seguros de Equipos de Transporte" con ID Nº 321.150 .-

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION** a la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA. con RUC Nº 800171124 Representado por el Sr. Américo G. Benítez Céspedes con C.I Nº 928166, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA. con RUC Nº 800171124 Representado por el Sr. Américo G. Benítez Céspedes con C.I Nº 928166, para la "Adquisición de Seguros de Equipo de Transporte" ID Nº 321.150 -FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios, por un valor de Gs. 62.950.000 (sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260-30-01-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal